



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*

La Paz, 17 de junio de 2021  
**P.I.E. N° 694/2020-2021**



Señor  
Luis Alberto Arce Catacora  
**PRESIDENTE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**  
Presente.

Señor Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, parágrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentado por el Senador Henry Omar Montero Mendoza, para que el Señor Ministro de Salud y Deportes, responda y remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, que a la letra dice:

“1. Informe su autoridad, cuál es la modalidad de contratación aplicada por la Central de Abastecimiento y Suministros de Salud – CEASS, para la adquisición de 320 rollos de algodón hidrófilo de 200 gramos. a la Empresa MILCAR S.R.L., Adjunte copia de la normativa vigente. --- 2. Remita su autoridad, copia de las Especificaciones Técnicas elaboradas para la adquisición de 320 rollos de algodón hidrófilo de 200 gramos. por parte del CEASS, así como la copia del Informe Técnico de Evaluación y Recomendación CEASS/UTL/INF 142/2021 de fecha 13 de mayo de 2021, elaborado para la adjudicación de la adquisición arriba indicada. - -- 3. Remita su autoridad, copia de todos los documentos exigidos a la Empresa MILCAR S.R.L., por parte del CEASS, para la adjudicación de los 320 rollos de algodón hidrófilo de 200 gramos. --- 4. Remita su autoridad, copia de la nota de adjudicación por la adquisición de 320 rollos de algodón hidrófilo de 200 gramos realizada a la Empresa MILCAR SR.L. --- 5. Informe su autoridad, si se ha cancelado el monto de la adjudicación por la adquisición de 320 rollos de algodón hidrófilo de 200 gramos realizada a la Empresa MILCAR SR.L. Remita copia del documento que acredita el pago realizado. --- 6. Informe su autoridad, si el CEASS ha realizado las cotizaciones respectivas para la adquisición arriba indicada en el mercado interno nacional. De ser afirmativa su respuesta remita copia de las cotizaciones realizadas. De ser negativa su respuesta indique porque no se realizó las mismas en el mercado interno. --- 7. Informe su autoridad, porque no se priorizó la adquisición arriba indicada a empresas bolivianas en el marco de la reactivación económica y porque se adjudicó la compra a una Empresa intermediaria china como es MILCAR S.R.L. --- 8. Informe su autoridad, cuantas compras ha realizado el CEASS a la Empresa MILCAR S.R.L., bajo la modalidad de compra directa. Remita copia de todos los contratos y notas de adjudicación realizados a dicha Empresa desde la gestión 2010 hasta la fecha. --- 9. Informe su autoridad, por qué se excluyó, según las denuncias, a las empresas bolivianas en la «contratación directa nacional No. 4 de medicamentos e insumos para la implementación del Sistema Único de Salud 2021». Adjunte documentación de respaldo. --- 10. Informe su autoridad, a la fecha cuantos procesos de contratación están vigentes y en proceso de adjudicación por parte del CEASS a la Empresa MILCAR S.R.L., Adjunte copia de todos los procesos de contratación vigentes realizados con dicha empresa a la fecha. --- 11. Informe su autoridad, cuántas compras directas ha realizado



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*

el CEASS el primer semestre de la presente gestión y cuantas tiene planificado realizar el segundo semestre. Respalde su respuesta con los documentos pertinentes.”

Con este motivo, reiteramos al Señor Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma  
**PRESIDENTE**  
**CÁMARA DE SENADORES**

**SENADORA SECRETARIA**  
*Sen. Gladys V. Alarcón F. de Ayala*  
**PRIMERA SECRETARIA**  
**CÁMARA DE SENADORES**  
**ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA**

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA  
VICEMINISTERIO DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN GOBIERNAMENTAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN LEGISLATIVA PLURINACIONAL  
RECIBIDO  
24 AGO 2021  
Hrs. 10:30  
Fojas  
La Paz - Bolivia

ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA CAMARA DE SENADORES		COMITE DE POLITICAS FINANCIERA, MONETARIA, TRIBUTARIA Y SEGUROS	
<b>RECIBIDO</b>			
DIA	MES	AÑO	HORA
21	10	21	10:30
No. CORRELATIVO		FIRMA	
		B	
No. EJEMPLARES		No. FOJAS	
1			

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA  
RECIBIDO  
23 AGO 2021  
DESPECHO  
MINISTRO  
La Paz - Bolivia

La Paz, 09 de agosto de 2021  
MSyD/DGAJ/UAJ/NE/831/2021

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA  
VICEMINISTERIO DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN GOBIERNAMENTAL  
RECIBIDO  
23 AGO 2021  
Hrs. 20:44  
Fojas  
La Paz - Bolivia

23 AGO 2021  
REL.  
LA PAZ - B.

Señor  
Lic. Luis Alberto Arce Catacora  
**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**  
Presente.-

**Ref.: Respuesta a Petición de Informe Escrito N° 694/2020-2021**

De mi mayor consideración:

Dando cumplimiento a la Minuta de Instrucción MP.VCGG-DGGLP N° 462/2021, tengo a bien absolver el cuestionario a la Petición de Informe Escrito – PIE N° 694/2020-2021, enviada por el Senador Henry Omar Montero Mendoza, de acuerdo al siguiente detalle:

**PREGUNTA 1.** Informe su autoridad, cuál es la modalidad de contratación aplicada por la Central de Abastecimiento y Suministros de Salud – CEASS, para la adquisición de 320 rollos de algodón hidrófilo de 200 gramos a la Empresa MILCAR S.R.L. Adjunte copia de la normativa vigente.

**RESPUESTA.** La Central de Abastecimiento y Suministros de Salud – CEASS informa que, se realizó mediante la modalidad de contratación directa, en el marco de lo señalado en el Artículo 2 del Decreto Supremo N° 4432, de 29 de diciembre de 2020.

**PREGUNTA 2.** Remita su autoridad, copia de las Especificaciones Técnicas elaboradas para la adquisición de 320 rollos de algodón hidrófilo de 200 gramos, por parte del CEASS, así como la copia del Informe Técnico de Evaluación y Recomendación CEASS/UTL/INF 142/2021 de fecha 13 de mayo de 2021, elaborado para la adjudicación de la adquisición arriba indicada.

**PREGUNTA 3.** Remita su autoridad, copia de todos los documentos exigidos a la Empresa MILCAR S.R.L. por parte del CEASS, para la adjudicación de los 320 rollos de algodón hidrófilo de 200 gramos.

**PREGUNTA 4.** Remita su autoridad, copia de la nota de adjudicación de los 320 rollos de algodón hidrófilo de 200 gramos realizado a la empresa MILCAR S.R.L.

**RESPUESTA.** Respecto a los puntos 2, 3 y 4, la Central de Abastecimiento y Suministros de Salud – CEASS señala que la documentación requerida se encuentra en la página oficial del SICOES.

COMISIÓN DE SEGUROS  
UNIDAD DE SEGUROS DE CRÉDITO LEGISLATIVO Y RECAUDACIÓN  
Fojas  
20 OCT 2021  
12:00  
RECIBIDO  
0003

**PREGUNTA 5.** Informe su autoridad, si se ha cancelado el monto de la adjudicación por la adquisición de 320 rollos de algodón hidrófilo de 200 gramos realizada a la empresa MILCAR S.R.L. remita copia del documento que acredite el pago realizado.

**RESPUESTA.** Al respecto, la Central de Abastecimiento y Suministros de Salud – CEASS informa que, se realizó la resolución del contrato suscrito entre la CEASS y la empresa MILCAR S.R.L. por lo tanto no se realizó ningún pago a la mencionada empresa.

**PREGUNTA 6.** Informe su autoridad, si el CEASS ha realizado las cotizaciones respectivas para la adquisición arriba indicada en el mercado interno nacional. De ser afirmativa su respuesta remita copia de las cotizaciones realizadas. De ser negativa su respuesta indique porque no se realizó las mismas en el mercado interno.

**RESPUESTA.** La CEASS informa que, se realizó las cotizaciones de cinco empresas nacionales para la adquisición de este producto.

**PREGUNTA 7.** Informe su autoridad, por qué no se priorizo la adquisición arriba indicada a empresas bolivianas en el marco de la reactivación económica y por qué se adjudicó la compra a una Empresa intermediaria china como es MILCAR S.R.L.

**RESPUESTA.** La Central de Abastecimiento y Suministros de Salud – CEASS informa que, se realizó las evaluaciones y cotizaciones respectivas para la adquisición de este producto a las empresas nacionales, las mismas no cumplían con capacidad de proveer al Estado; por lo que, se adjudicó a la Empresa MILCAR S.R.L. que también es nacional, legalmente establecida en BOLIVIA; por lo que se desvirtúa que sea una empresa China.

**PREGUNTA 8.** Informe su autoridad, cuántas compras ha realizado el CEASS a la Empresa MILCAR S.R.L. bajo la modalidad de compra directa. Remita copia de todos los contratos y notas de adjudicación realizados a dicha Empresa desde la gestión 2010 hasta la fecha.

**RESPUESTA.** La Central de Abastecimiento y Suministros de Salud – CEASS manifiesta que, se realizó un solo contrato con la empresa MILCAR S.R.L. en la presente gestión, mediante compra directa en el marco del Decreto Supremo N° 4432, de 29 de diciembre de 2021, el cual fue resuelto.

**PREGUNTA 9.** Informe su autoridad, por qué se excluyó, según las denuncias, a las empresas bolivianas en “contratación directa nacional No. 4 de medicamentos e insumos para la implementación del Sistema Único de Salud 2021”. Adjunte documentación de respaldo.

**RESPUESTA.** Favor remítase a la respuesta del punto 7.

**PREGUNTA 10.** Informe su autoridad, a la fecha cuántos procesos de contratación están vigentes y en proceso de adjudicación por parte del CEASS a la empresa MILCAR S.R.L. Adjunte copia de todos los procesos de contratación vigentes realizados con la empresa a la fecha.

**RESPUESTA.** Favor remítase a la respuesta del punto 8.

**PREGUNTA 11.** Informe su autoridad, cuántas compras directas ha realizado la CEASS en el primer semestre de la presente gestión y cuántas tiene planificado realizar el segundo semestre. Respalde su respuesta con los documentos pertinentes.

**RESPUESTA.** La Central de Abastecimiento y Suministros de Salud – CEASS informa que, en el primer semestre de la presente gestión con la empresa MILCAR S.R.L. se procedió a establecer un solo contrato de compra directa, mismo que se procedió a la resolución.

En lo que va del primer semestre de la presente gestión, la CEASS realizó 49 compras directas.

Para el segundo semestre, de acuerdo a requerimiento nacional y en el marco de las atribuciones conferidas mediante Decreto Supremo N° 27943, de 20 de diciembre de 2004 y Decreto Supremo N° 4432, de 29 de diciembre de 2021, se estarán efectuando las contrataciones directas, bajo los principios de transparencia y legalidad para la compra de medicamentos reconocidos por ley, para la lucha y contención de la Covid-19.

Se hace propicia la ocasión, para reiterar a usted, las consideraciones más distinguidas.



Dr. Jeyson Marcos Aza Pinto  
MINISTRO DE SALUD Y DEPORTES  
Estado Plurinacional de Bolivia



JMAP/RRgo/gvps  
H.R. EXT-81355-ARCH  
C.c. Arch